

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Febrero 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Obras públicas.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 19 de Diciembre último y 17 del actual, lo que sigue:

«Visto el expediente y proyecto promovido por D. Fernando de Yarza, en súplica de que se le autorice para derivar del río Huerva 3.000 litros de agua por segundo, con destino á usos industriales:

Resultando que con fecha 20 de Julio próximo pasado presentó D. Fernando de Yarza un escrito solicitando la concesión de que se hace mérito, la del terreno de dominio público que sea necesario para la ejecución de las obras y la imposición de servidumbre de estribo, presa y acueducto, mediante declaración de utilidad pública:

Resultando que declarados suficientes los documentos presentados, se anunció la petición en el BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de 30 días para admitir las reclamaciones que pudieran producirse en contra de la concesión:

Resultando que durante el expresado plazo nadie ha reclamado y si adicionado al expediente una comunicación del Ayuntamiento de esta capital, de 14 de Septiembre, pidiendo: 1.º, que se indemnice al mismo del valor del terreno que ocupare con las obras, si fuere municipal, á cuyo efecto, antes de comenzarlas, deberá ponerlo en conocimiento del Arquitecto municipal; 2.º, que conduzca por medio de cañería de hierro las aguas sucias que viertan en el Huerva desde la zona anterior á la contigua presa hasta el desagüe inferior á la proyectada, á fin de evitar todo peligro para la salud pública, interviniendo el mismo Arquitecto en la colocación de esa tubería, y 3.º, que el concesionario repare todas las obras que ejecute para que no se produzcan daños á los intereses municipales:

Resultando que informado el expediente por la Jefatura de Obras públicas una vez practicado un reconocimiento sobre el terreno por un Ingeniero de la misma destinado al efecto sin que en contra de dicha concesión se produjera reclamación alguna, según acta que consta en el expediente, propone que se acceda á lo solicitado por el Sr. Yarza con las condiciones que formula en su escrito de 18 de Octubre último:

Resultando que en aquel sentido informa el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y la Comisión provincial, si bien estima pertinente que á las condiciones señaladas por la Jefatura de Obras

públicas se agregue otra mediante la cual se obligue al concesionario á conducir por procedimientos adecuados y á sus expensas las aguas sucias que vierten en el Huerva en el trayecto comprendido entre el punto de toma y de su desagüe con el fin de evitar todo peligro para la salud pública, haciendo desaparecer los focos de infección tan perjudiciales á la higiene:

Considerando que por lo que respecta á las observaciones, formuladas en el escrito del Ayuntamiento de esta capital, primera y tercera, se hallan ya previstas en los artículos 150 y 151 de la ley de 13 de Junio de 1879, y por lo que respecta á la segunda debe tomarse en consideración por tratarse de asunto tan capital como es la salud pública.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites de la instrucción de 14 de Junio de 1883;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el art. 218 de la citada ley de 14 de Junio de 1883, ha acordado autorizar al D. Fernando de Yarza para derivar del río Huerva, en este término municipal, 3.000 litros de agua por segundo con destino á usos industriales, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado, salvo en lo siguiente:

En el origen del canal de toma se dispondrá su cajero de la derecha en forma de aliviadero de superficie en una longitud de 15 á 20 metros, dándole la altura de 1'30 metros sobre la solera del canal con el fin de que se vierta por él al río el volumen de agua que éntre en el canal superior al de concesión.

2.^a En el caso de que después de ejecutadas las obras se observe que por consecuencia de la retención de la presa se producen emanaciones perjudiciales para la salud pública, el interesado tendrá obligación de ejecutar las obras que sean necesarias para evitarlas, sin perjuicio de que pueda recurrir contra los causantes de las mismas por los medios que le concede el reglamento de 16 de Noviembre de 1900 sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas, bandos de policía y buen gobierno de esta ciudad y demás disposiciones vigentes.

3.^a La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del interesado los gastos que con motivo de la misma se originen.

4.^a Las obras se comenzarán en el plazo de 60 días á partir de la fecha en que se notifique al interesado la concesión y se terminarán en el de dos años contados desde la misma fecha.

5.^a Esta concesión lleva consigo la cesión de los terrenos de dominio público que ha de ocupar la casa de máquinas y la declaración de utilidad pública y servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos de dicho dominio y de dominio privado correspondiente á los Sres. Maymón, Isasi y al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, previo el pago á los mismos del valor amistosamente convenido, ó que en caso de desacuerdo, se convenga por el procedimiento que determina la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

6.^a El interesado deberá participar el día en

que se comienzan las obras y el día que las termina, para que puedan justificarse dichos extremos por una inspección ocular del terreno, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

7.^a Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, sin responsabilidad para el Estado y dejando á salvo el derecho de propiedad y los particulares.

8.^a Disfrutará el interesado de los beneficios que las leyes vigentes ó que se publiquen en lo sucesivo otorguen á las concesiones de esta clase y quedará sujeto á las obligaciones que en la misma se presenten; y

9.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de lo estipulado en cualquiera de las anteriores cláusulas.

De orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, toda vez que el interesado acepta las anteriores condiciones.

Zaragoza 24 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor de Taquigrafía de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañando á ellas los justificantes de sus servicios, méritos y condiciones especiales que les convenga alegar en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo publicarse este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de edictos de las Universidades é Institutos y Escuelas especiales dependientes de este Ministerio, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario F. Requejo.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION 3.^a

Obra pía.—COPIA—«Procuración general de la Tierra Santa en Jerusalén.—Excmo. Sr.: Muy se-

for mío: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E., fecha 9 de Enero próximo pasado, número 14, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Goguel y compañía, París, por el valor de francos 39.465 con 12 céntimos, importa de las 52.981 pesetas con 92 céntimos recaudadas en el año último de 1900, que al cambio de 34'25 por 100 han producido la suma en francos mencionada, en concepto de limosnas, con destino á las misiones españolas de Tierra Santa. Tengo asimismo

la honra de manifestar á V. E., que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el señor Cónsul de España en esta ciudad con fecha 9 de Febrero del presente año. Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 11 de Febrero de 1901.—(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración).

— Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.—Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1901, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín	31 Enero	D. Telesforo Jiménez	Libranza del Giro Mutuo	10'00
Almería	8 Mayo	Antonio Rieto	Entrega él mismo á la mano	150'00
Astorga	24 Abril	Francisco Rubio	Idem id. D. Gregorio del Conde	17'00
Ávila	12 Enero	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ al Banco de España	171'50
Badajoz	17 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	34'70
Barbastro	12 Enero	Manuel Sesé	Letra c/ D. Francisco Morana	253'30
Barcelona	1.º Abril	Tomás Sánchez y González	Entrega D. Emilio González	257'00
Burgos	24 Mayo	Gerardo Villota	Letra c/ al Banco de España	287'35
Cádiz	31 Enero	Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	55'00
Calahorra	2 Julio	Fernando Eguizabal	Cheque c/ Sres. Urquijo y comp. ^a	330'00
Idem	24 Diciembre	El mismo	Idem id. id.	303'00
Canarias	13 Marzo	D. Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	240'00
Cartagena	9 Febrero	Rafael Alguacil	Letra c/ al Banco de España	387'00
Ceuta	31 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	10'00
Ciudad Real	13 Marzo	Eloy Fernández	Idem id. id.	21'00
Ciudad-Rodrigo	13 »	Robustiano Antón	Idem id. id.	57'00
Córdoba	14 Mayo	Pedro Moreno	Remitido en sellos	7'27
Cuenca	31 »	Gregorio Auñón	Libranza del Giro Mutuo	30'00
Gerona	30 »	Antonio María Oms	Idem id. id.	7'00
Granada	10 »	Marcelino Toledo	Cheque c/ Luis Roy Sobrino	340'00
Guadix	21 Diciembre	Manuel López Martínez	Entrega D. Rafael Matías Padilla	540'40
Idem	9 Febrero	El mismo	Letra c/ al Banco de España	250'00
Huesca	9 »	D. Pablo Hidalgo	Idem id. id.	130'00
Ibiza	10 Diciembre	Juan Torres y Ribas	Entrega D. Miguel Mari	18'00
Jaca	12 Enero	Delfín Alastuey	Libranza del Giro Mutuo	230'00
Idem	18 Octubre	El mismo	Entrega D. Miguel Irigoyen	439'46
Jaén	19 Julio	D. Cristino Morrondo	Libranza del Giro Mutuo	66'00
Idem	27 »	Juan de la Cruz Salazar	Letra c/ al Banco de España	544'61
León	14 Octubre	Vicente Silva Díez	Idem id. id.	250'00
Idem	11 Diciembre	El mismo	Idem id. id.	500'00
Lérida	10 Mayo	D. Crescencio Esforzado	Letra c/ P. Alfaro y compañía	25'00
Lugo	12 Enero	Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	10'00
Madrid	31 »	Miguel Callejo	Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta corte durante el mes de Enero	4'75
Idem	31 Diciembre	Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en los meses de Febrero á Diciembre	2.605'33
Idem	12 Septiembre	Nicolás de Pablo	Entrega como limosna	5'00
Idem	9 Octubre	Ent. ^a de Sres. Marqueses Marillo	Limosna correspondiente á 1900	150'00
Málaga	20 Mayo	D. Rafael Parodi	Entrega D. Antonio Quílez	237'50
Idem	17 Octubre	El mismo	Letra c/ al Banco de España	593'60
Mallorca	10 Mayo	D. Matías Campany	Letra c/ E. Sáinz é hijos	1.021'94
Manila	13 Marzo	Bernabé del Rosario	Idem id. id.	1.125'00
Menorca	31 Enero	Antonio Sintés	Cheque id. id.	294'06
Mondónedo	22 Febrero	Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	218'00
Orense	10 Mayo	Salvador Martínez	Idem id. id.	10'00
Orihuela	13 Marzo	Juan Ruiz Ramírez	Cheque c/ G. Rolland hijo	500'00
Osma	10 Mayo	Antonio Marquez	Idem c/ D. Manuel Pascual Davia	315'40

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Osma.....	6 Diciembre..	D. Antonio Marquez.....	Cheque c/ D. Luis Bacqué.....	320 61
Oviedo.....	31 Enero.....	Antonio Sanchez Otero.....	Letra c/ al Banco de España.....	336'00
Idem.....	26 Agosto....	El mismo.....	Idem id. id.....	400'00
Idem.....	14 Octubre....	El mismo.....	Idem id. id.....	500'00
Palencia.....	12 Enero.....	D. José Madrid.....	Cheque c/ Luis Roy Sobrino.....	50'00
Pamplona.....	11 Diciembre..	Juan Cortijo.....	Idem c/ al Banco de España.....	4.361'70
Plasencia.....	26 Noviembre..	Policarpo Barco.....	Libranza del Giro Mutuo.....	25'00
Salamanca.....	11 Enero.....	Juan Antonio Vicente Bajo..	Entrega D. José Vicente Ruano.....	685'80
Santander.....	23 Noviembre..	Wenceslao Escalzo.....	Idem D. Alfredo Tobarra.....	15'00
Santiago.....	13 Marzo.....	Ricardo Rodríguez.....	Letra c/ Crédit Lyonnais.....	112'00
Idem.....	2 Octubre....	R. P. Fr. Miguel Barraincúa...	Remite como limosna.....	250'00
Segorbe.....	10 Mayo.....	D. Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro Mutuo.....	500'00
Segovia.....	22 Enero.....	Salvador Guadillo.....	Entrega el mismo á la mano.....	35'00
Sevilla.....	9 Febrero....	Ildefonso Población.....	Letra c/ al Crédit Lyonnais.....	474'00
Sigüenza.....	29 Noviembre..	Juan Francisco Cabrera.....	Libranza del Giro Mutuo.....	10'00
Tarazona.....	30 Diciembre..	Joaquín Tarrión.....	Idem id. id.....	45'00
Tenerife.....	31 Enero.....	José Francisco Padilla.....	Letra c/ al Banco de España.....	506'00
Teruel.....	12 ».....	Blas Espallargas.....	Libranza del Giro Mutuo.....	30'00
Toledo.....	22 Febrero....	Salvador Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	955'39
Tortosa.....	22 ».....	Julián Ferrer.....	Cheque c/ D. Luis Bacqué.....	457'25
Tuy.....	26 Enero.....	José Rodríguez de Pérez.....	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.....	1.129 35
Urgel.....	31 ».....	Vicente Porta.....	Libranza del Giro Mutuo.....	58'00
Valencia.....	19 ».....	Salvador Montesinos.....	Cheque c/ al Banco de España.....	4.469'00
Valladolid.....	29 Abril.....	Melchor Serrano.....	Entrega D. Doroteo Segura.....	447'35
Vich.....	20 Junio....	Sebastián Aliberch.....	Letra c/ D. Luis Bacqué.....	250'00
Vitoria.....	22 Enero.....	Andrés González de Suso.....	Idem c/ á D. Julián Moreno.....	2.900 86
Zamora.....	31 ».....	Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro Mutuo.....	40'00
Zaragoza.....	11 Abril.....	Antonio Rosillo.....	Letra c/ al Banco de España.....	259'00
<i>Total que se remite.....</i>				32.614'48

NOTA. No han rendido cuenta los Comisarios de Tarragona y Tudela. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.

Importa la presente relación las figuradas treinta y dos mil seiscientos catorce pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1902.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º, el Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

SECCION SEXTA

A los efectos prevenidos en el art. 29 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, durante un plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal los pliegos de condiciones para la subasta del servicio de la recaudación de impuestos y arbitrios á cargo de este Ayuntamiento, contra los cuales podrán presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ejea de los caballeros 26 de Febrero de 1902.—
El Alcalde, Cosme Abadía.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por traslado á otro punto del que la desempeñaba, por espacio de 10 días: su dotación consiste en 500 pesetas.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias documentadas en el expresado plazo, y finido, se proveerá.

Castejón de Alarba 26 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Cipriano Jimeno.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Alcañiz.

D. Francisco de la Torre y Sabat, Juez de primera instancia del partido:

Hago saber: Que por D. Ramón Capdevila Andreu, mayor de edad, vecino de esta población, por sí y en nombre de sus hermanos, instó expediente solicitando la declaración de herederos ab-intestato de su tío D. Ramón Pascual Capdevila Sancho, natural de esta ciudad, y fallecido en la de Zaragoza en el día 8 de Diciembre de 1899, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y cuya herencia reclaman el expresado D. Ramón y sus hermanos D.ª Vicenta, Josefa y María del Pilar Capdevila Andreu.

Por el presente se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de 15 días siguientes á su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza.

Dado en Alcañiz á 26 de Febrero de 1902.—
Francisco de la Torre.—D. S. O., Lic. Abundio Bascones.